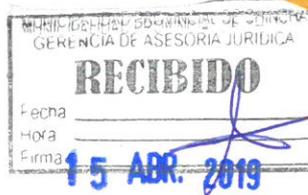




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHINCHA



ACUERDO DE CONCEJO N° 015 -2019-A/MPCH

Chíncha Alta, 12 de Abril de 2019

VISTO, el Informe N° 001-2019-MPCH.AS.EX. Rgto. 5484-2019, de fecha 22 de Marzo del 2019, emitida por el Abog. Jorge Luis Pineda Urbano, Asesor externo de la Municipalidad Provincial de Chíncha, poniendo de conocimiento sobre las deudas que mantiene la Municipalidad Provincial de Chíncha contra la Empresa Privada ELECTRODUNAS, se encontró que existen obras ejecutadas por la presente Edil Institución en año 2012, la misma que no han sido reembolsadas a favor de esta última, por lo que solicita la suscripción de un Convenio Interinstitucional y demás documentos necesarios para la Devolución de Contribución Reembolsable en favor de la Municipalidad Provincial de Chíncha, al igual que la autorización respectiva al Alcalde para la suscripción de dichos documentos, de corresponder, conforme a Ley.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe Legal N° 550-2019-GAJ/MPCH, de fecha 28 de Marzo del 2019, señala que de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, los Gobiernos locales son personas jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguiente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente. Que, las citadas obras de electrificación, debidamente descritas en su Informe, hacen un total adecuado de S/. 184, 385.34, monto el cual es por concepto de Contribución Reembolsable, estando en su etapa de devolución, conforme al artículo 166° y 167° del Reglamento de la ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-93-EM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Febrero de 1993 y sus modificatorias, en concordancia a la Resolución Ministerial N° 213-2012-MEM-DM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de Mayo del año 2012, de manera precisa en su Título II-Modalidad de Contribución, Modalidad de Construcción de Obras, numeral 6.1.6.2 – Literal f) y demás artículos de la precitada resolución que regulan la Devolución de la Contribución. Que, a efectos de cumplir con el párrafo precedente, se hace en mención del Informe del Asesor Legal externo, que resulta necesario cumplir con requisitos formales como los siguientes: Acuerdo de Consejo, la suscripción de Convenio Interinstitucional y una Solicitud de la entidad Municipal para el cumplimiento del mismo. Que, en vista del prolongado y excesivo tiempo transcurrido desde el año 2012, para que se haga la devolución de la Contribución Reembolsable en cuestión, en esta oportunidad a través de un canje de deuda,



DIARIO VERDAD DEL PUEBLO
ADMINISTRACIÓN
CHINCHA
16-4-19



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

resulta viable se derive el presente caso al Consejo Provincial de Chincha, a través de una Cesión de Consejo, a la brevedad posible con el objetivo de evaluar la suscripción del Convenio Interinstitucional antes precitado, así como los demás documentos que sean necesarios para lo cual ha de poder darse la Autorización correspondiente al Alcalde y así pueda realizar todas las gestiones que sean necesarias para obtener la Devolución de Contribución Reembolsable, en la modalidad ya precisada, por lo cual OPINA; pase a Sesión de Concejo el presente caso y se evalúe la suscripción de un Convenio Interinstitucional y demás documento necesarios para la devolución de Contribución Reembolsable en favor de la Municipalidad Provincial de Chincha, al igual que la autorización respectiva al Alcalde para la suscripción de dichos documentos, de corresponder, conforme a Ley.

Estando a lo expuesto, a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Marzo del 2019, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO- Autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincha, Sr. Armando Huamán Tasayco, suscribir el Convenio Interinstitucional y demás documentos necesarios para la devolución de Contribución Reembolsable en favor de la Municipalidad Provincial de Chincha, con la Empresa ELECTRODUNAS S.A.

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo con las formalidades de Ley en el Diario de la Localidad y en la Página Web.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

ARMANDO HUAMÁN TASAYCO
ALCALDE

